

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28).

#### Circular núm. 73

Según me participa el Alcalde de Tineo, en la noche del día 12 al 13 del actual, han sido robadas á varios vecinos del pueblo del Pedregal, siete caballerías y una cría que se hallaban en la Sierra llamada La Carrucada, y según informes adquiridos parece que los autores de dicho robo fueron una compañía de gitanos que venían de Cangas de Tineo, y hasta la villa de Salas se tiene noticia de la llegada de dichos gitanos.

En su virtud encargo á la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los citados gitanos y rescate de las caballerías cuyas señas se expresan, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Oviedo 27 de Julio de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

#### Señas de las caballerías robadas

Una yegua color blanco; alzada siete cuartas y media; edad ocho á nueve años, y está undida del espinazo.

Un potro de dos años de edad; color negro; alzada cinco cuartas.

Una yegua color tordo claro; de cuatro años; alzada seis cuartas y media.

Una yegua color negro; estrellada y una mancha blanca en la nariz; un pié calzado; con un macho de cría.

Un caballo color castaño claro; alzada seis cuartas; calzado de los

piés y una mano; de cinco años de edad.

Un caballo negro; de seis cuartas y media; tuerto del ojo izquierdo; edad de diez años, y tiene rotos los dientes de arriba.

Un caballo de cinco años; color alazán; alzada seis cuartas y media; estrellado rasgado hasta la nariz; calzado de tres piés.

(R. al núm. 1.081).

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Profesor numerario de Dibujo de adorno y figura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Sólo podrá tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento vigente de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios, los Profesores auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en las mismas Escuelas, y los artistas que hayan obtenido primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales ó universales, computándose para la comparación de méritos una medalla de primera como equivalente á cinco años de buenos servicios, y dos medallas segundas como equivalentes á una medalla de primera.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días; á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Junio de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. Advirtiéndose que con arreglo á lo terminantemente dispuesto en la orden de este Centro de 27 de Febrero de 1885, que se halla en todo su vigor, los aspirantes que no los presentasen precisamente dentro del expresado plazo, serán excluidos de la oposición.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de Julio de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

#### Comisión provincial de Oviedo

Enterada esta Comisión provincial de las excusas presentadas por los Concejales electos en el Ayuntamiento de Parres, en las elecciones celebradas en 10 de Junio próximo pasado, D. Antonio Suárez Granda, D. Francisco de Poó Isla, D. Antonio Fernández Valle y D. Angel

García, fundándose en el mal estado de su salud.

Vistas dichas instancias:

Visto el art. 43 de la vigente ley Municipal y el 6.º y 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Considerando que según el citado art. 43 de la ley Municipal, pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos;

Considerando que los referidos interesados justifican su excusa con certificación expedida por facultativos competentes, que declaran su imposibilidad física para el desempeño del cargo de Concejales para que fueron elegidos.

En sesión de 18 del actual, acordó esta Comisión estimar las excusas de Concejales presentadas por los expresados individuos.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. I. á los efectos del artículo 28 de la vigente ley Provincial y el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, respecto á la publicación de dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL y su notificación á los interesados.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Oviedo 22 de Julio de 1894.—El Vicepresidente A., Agustín F. Argüelles.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.090).

#### Anuncio

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el remate para el suministro de 40.000 kilogramos de carne fresca de vaca con destino á los tres Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, se anuncia nueva subasta, señalando como precio á cada kilo una peseta cinco céntimos.

El remate se celebrará bajo las mismas condiciones que el anterior, las que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 de Junio último, con la variación de que la fianza provisional será de 2.100 pesetas y el doble de esta suma la definitiva.

El acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Corporación á las doce del día 10 de Agosto próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 26 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, J. Suárez de la Riva.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.086)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación, véanse los números 151, 154, 155, 156 y 168)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		Pesos
2.791	Ramón Pecuroll Cerullo.	154 72	37 13	191 85	67 14
2.792	Ramón Pérez Cuadrado.	106 23	1 06	107 29	37 55
2.793	Roque Pérez Ruiz.	56 02	15 12	71 14	24 89
2.794	Ramón Pérez Pérez.	264	»	264	92 40
2.795	Ramón Puig Valls.	45 46	12 27	57 73	20 20
2.796	Ramón Pontigo Huesgo.	20 01	0 60	20 61	7 21
2.797	Rafael Pardo Torres.	290 57	78 45	369 02	129 15
2.798	Ramón Palau Borrás.	318 22	60 46	378 68	132 53
2.799	Ramón Paris Salas.	173 80	»	173 80	60 83
2.800	Simón Paño Calvo.	232 54	16 27	248 81	87 08
2.801	Simón Pérez Pollo.	188 62	45 26	233 88	81 85
2.802	Silvestre Pérez Rubio.	204 80	55 29	260 09	91 03
2.803	Severino Pelayo Mazón.	239 76	64 73	304 49	106 57
2.804	Sebastián Pérez Huerta.	348 31	55 72	404 03	141 41
2.805	Salustiano Pérez López.	278 39	75 13	353 42	123 69
2.806	Saturnino Pérez Lara.	35 31	0 35	35 66	12 48
2.807	Simón Pérez Santos.	326 37	88 11	414 48	145 06
2.808	Simón Pérez Roquet.	160	25 60	185 60	64 96
2.809	Salustiano Puente García.	159 52	19 14	178 66	62 53
2.810	Santiago Prieto Hidalgo.	357 02	96 39	453 41	158 69
2.811	Salvador Pasarissas Tetaz.	57 84	14 46	72 30	25 30
2.812	Severo Parada Montero.	388 22	104 81	493 03	172 56
2.813	Tomás Pérez Jover.	147 65	35 43	183 08	64 07
2.814	Tomás Parga Sánchez	27 73	7 48	35 21	12 32
2.815	Tomás Pérez Santamaria.	160	25 60	185 60	64 96
2.816	Telesforo Pérez Ruiz.	237 16	64 03	301 19	105 41
2.817	Tomás Prieto Martínez.	190 55	»	190 55	66 69
2.818	Tomás Plasencia Navarro.	29 92	6 88	36 80	12 88
2.819	Timoteo Padrones Diaz.	53	22 41	105 41	36 89
2.820	José Pascual Hernández.	74 54	»	74 54	26 08
2.821	José Pacheco Moreno.	318 22	»	318 22	111 37
2.822	Francisco Puga Rodriguez.	74 93	»	74 93	26 22
2.823	José Puebla Heras.	284 17	71 04	355 21	124 32
2.824	Juan Puerto Zancada.	14 98	»	14 98	5 24
2.825	José Puntas Gutiérrez.	124 11	24 82	148 93	52 12
2.826	José Poch Rodejas.	150 59	»	150 59	52 70
2.827	Juan Pons Pons.	278 19	52 85	331 04	115 86
2.828	José Ponsada Lecló.	198 95	35 81	234 76	82 16
2.829	José Pérez Manuel.	150 49	27 08	177 57	62 14
2.830	Jaime Pérez Dominguez.	133 75	36 11	169 86	59 45
2.831	Jaime Pérez Barrosa.	10 42	2 50	12 92	4 52
2.832	José Pellón González.	162 65	»	162 65	56 92
2.833	Jacinto Peña Gómez.	281 16	5 62	286 78	100 37
2.834	Joaquín Pérez Bagües.	136 61	22 78	169 39	59 28
2.835	José Pérez Alvarez.	318 22	85 91	404 13	141 44
2.836	José Peláez Alvarez.	79 68	21 51	101 19	35 41
2.837	José Palacios Tello.	337 06	91	428 06	149 82
2.838	Joaquín Palacios Cabrero.	156 44	42 23	198 67	69 53
2.839	Justo Pablo Rubio.	191 67	51 75	243 42	85 19
2.840	José Pastor Antón.	184 65	49 85	234 50	82 07
2.841	Joaquín Paredes Ribas.	45 56	10 93	56 49	19 77
2.842	Joaquín Paricio Villén.	216 96	13 01	229 97	80 48
2.843	José Paredes Rodriguez.	145 43	39 26	184 69	64 64
2.844	José Palacios Lapera.	4 67	»	4 67	1 63
2.845	Joaquín Parejo Mariscal.	113 02	19 21	132 23	46 28
2.846	Juan Pérez Diaz.	12 88	3 47	16 35	5 72
2.847	Juan Prieto González.	109 66	1 09	110 75	38 76
2.848	José Prado Méndez.	108 80	»	108 80	38 08
2.849	Juan Pascual Alloza.	342 73	92 53	435 26	152 34
2.850	Juan Pérez Lozano.	256 23	61 49	317 72	111 20
2.851	Juan Pérez Comparado.	180 15	48 64	226 79	80 07
2.852	Juan Pérez Alonso.	150 10	24 01	174 11	60 93
2.853	José Pérez Reguera.	147 58	39 84	187 42	65 59
2.854	José Peláez Alvarez.	113 53	30 65	144 18	50 46
2.855	José Pérez Olmo.	63 18	15 79	78 97	27 63
2.856	Juan Pérez Caballero.	364 71	80 23	444 94	155 72
2.857	Juan Piñeira Santovenia.	348 29	66 84	415 13	134 79
2.858	José Picazo Sierra.	293 65	79 28	372 93	130 52
2.859	José Pérez Expósito.	204 57	»	204 57	71 59
2.860	José Perul Barrenechea.	119 23	32 19	151 42	52 99
2.861	José Poveda Torregrosa.	182	49 14	231 14	80 89
2.862	Juan Pérez García.	318 22	76 37	394 59	138 10
2.863	Juan Porcuna López.	350 87	45 61	396 48	138 76
2.864	José Pedrós Bermejo.	29 15	1 74	30 89	10 81
2.865	Julián Pérez Fernández.	73 45	19 83	93 28	32 64
2.866	José Puig Remio.	98 58	18 73	117 31	41 05
2.867	Juan Peña Castell.	387 10	104 51	491 61	172 06
2.868	Juan Pina Reyes.	230 55	46 11	276 66	96 83
2.869	Juan Plaza Casado.	22 59	3 84	26 43	9 25
2.870	Jaime Pedarros Casañ.	55 20	»	55 20	19 32
2.871	José Polo Fernández.	382 92	103 38	486 30	170 20
2.872	Juan Piqué Barceló.	250 03	77 50	317 53	111 13
2.873	Justo Pareja Martín.	208 92	2 08	211	73 85

(Continuará)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## MINAS

RELACION de los expedientes de minas, cuyas demarcaciones se han practicado sin protesta ni reclamación alguna, hallándose en estado de notificarse á los interesados la aceptación de condiciones de las pertenencias demarcadas para cada uno.

Nombres de las minas	Número del expediente	INTERESADOS	VECINDAD	OBSERVACIONES
Cármén.	9.014	D. Galo García Somines.	Avilés.	Se demarcó con 72 hectáreas.
La Previsora.	9.103	D. Juan de Aburto y Azaola.	Bilbao.	Id. con 88 id.
Altura.	9.104	Idem.	Idem.	Id. con 267 id.
Precaución.	9.105	Idem.	Idem.	Id. con 35 id.
Complemento.	9.106	Idem.	Idem.	Id. con 321 id.
María Luisa.	9.146	D. Luis de Ocharán y Mazas.	Idem.	Id. con 54 id.
Safo.	9.147	Idem.	Idem.	Id. con 10 id.
San Juan.	9.164	D. Juan de Aburto y Azaola.	Idem.	Id. con 50 id.
San Luis.	9.165	Idem.	Idem.	Id. con 60 id.
Sofía.	1.228	D. Luis de Ocharán y Mazas.	Idem.	Id. con 15 id.
Final.	9.915	D. Vicente García Gutiérrez.	Mieres.	Id. con 57 id.
Arreglo 1. <sup>a</sup>	9.917	D. Salvador Pujó.	Agüerina, Belmonte.	Id. con 34 id.
Aumento á Tambión está.	9.928	Idem.	Idem.	Id. con 10 id.
Para todos 3. <sup>a</sup>	9.929	D. Vicente García Gutiérrez.	Mieres.	Id. con 160 id.
Piquera 2. <sup>a</sup>	10.011	D. Benigno Piquero.	Gijón.	Id. con 18 id.
Aumento á la Rosario 2. <sup>a</sup>	9.418	D. Modesto Fernández Pello.	Mieres.	Id. con 4 id.
Esperanza.	9.465	D. Bernardo Castañón.	Idem.	Id. con 48 id.
Primera.	9.882	D. Celestino Llana y Fernández.	Idem.	Id. con 31 id.
Petrita.	10.036	D. Pedro Uriarte y Batiz.	Gijón.	Id. con 269 id.
Felicidad.	10.107	D. Juan Gutiérrez Puertas.	Lena.	Id. con 7 id.
Leonor.	10.197	D. Calixto Alonso Cobiella.	Carrandi, Colunga.	Id. con 4 id.
Segunda Perla Brillante.	10.099	D. Ramón González Díaz.	Cangas de Onis.	Id. con 20 id.
Pia.	10.126	D. Francisco S. Noriega.	Covadonga.	Id. con 4 id.
María.	9.944	D. Timoteo Uribe Echavarria.	Portugaleta, Bilbao.	Id. con 18 id.
Leonides.	10.058	D. Amador Pelayo Escalera.	Gijón.	Id. con 12 id.
Antonia.	10.159	D. Zoilo Valdés Ortiz.	Infesto.	Id. con 10 id.
César.	10.158	Idem.	Idem.	Id. con 12 id.

Lo que por no residir los interesados en esta capital, ni tener en ella quien les represente, se publica en el BOLETIN OFICIAL, en conformidad con lo que previene el párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente, y á los efectos del art. 56 del mismo, reformado por la orden de 13 de Junio de 1874.

Oviedo 26 de Julio de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

## ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional  
DE COLUNGA

Relación de los mozos de este concejo, comprendidos en el reemplazo del corriente año y revisiones anteriores, que no han comparecido al acto de declaración y clasificación de soldados, no obstante haberseles citado en debida forma, y concedido el plazo de un mes para que lo verificaran, según edicto que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha primero de Marzo último, por lo cual se les instruyó los correspondientes expedientes, acordando en su vista la Corporación, declararles prófugos para todos los efectos legales, en la sesión que celebró el día 30 de Junio próximo pasado.

Los respectivos números del alistamiento, nombres y apellidos de los mozos, idem de los padres y la residencia de aquellos, son los siguientes:

- Núm. 1. Torcuato Nicolás Suardiaz, hijo de Filiberto y Marcelina, en Buenos Aires.  
4. Leopoldo José Viña y Covian, de José y Cándida, en Méjico.  
6. Juan Fernández González, de Carlos y Perfecta, en Buenos Aires.

7. Ricardo Fernández Carús, de Luis y Engracia, en id.

9. Luis Castro González Valdés, de Juan y Enriqueta, en Méjico.

13. Ramón Roza, de Rosa, en ignorado paradero.

14. Amancio Pando Pis, de Manuel y Nicolasa, en Nueva York.

18. Casimiro Cavada Sánchez, de Cosme y Eusebia, en Buenos Aires.

20. Servando Vigil Caravia, de Francisco y Felisa, en id.

25. José María Llano Fuentes, de Francisco y María, en id.

30. Manuel Avelino Pérez Llamas, de Manuel y Carmen, en Chile.

32. Santiago Gallego Balbin, de Jerónimo y Amalia, en la República Argentina.

34. Rafael Roza García, de Rodrigo y Josefa, de ignorado paradero.

37. Manuel Cortina Luege, de Juan y Ramona, en Chile.

39. Cándido González Toyos, de Bernardo y Rosa, en la República Argentina.

41. José Antonio Luege Castrón, de Manuel y María, en id.

43. Manuel Antonio Luege Castrón, de Benito y María, en Chile.

45. Manuel Antonio Roza Luege, de Gaspar y Benita, en id.

48. Cipriano Balbin Balbin, de

Ramón y Guadalupe, en Buenos Aires.

53. Eugenio Roza Cueli, de Ramón y Ramona, en id.

54. Rafael Carús Llada, de Miguel y Gaspara, en id.

55. Casimiro Fernández Morán, de Manuel y Ramona, en id.

58. Gabriel Roza Victorero, de Raimundo y Juliana, en id.

60. Manuel Villar Carús, de Anselmo y Teresa, en id.

65. José Joaquín Ruiz Llera, de Policarpo y Dolores, en id.

67. Ramón Fuente Cayado, de Manuel y Joaquina, en id.

70. José Antonio Morán y Morán, de Bernardo y Joaquina, en idem.

73. Indalecio Victorero Fonticiella, de Pedro y Cecilia, en Méjico.

78. Juan Pío Luis Capellan Covian, de Vicente y Josefa, en Buenos Aires.

79. Vicente Ordieres Collado, de Francisco y Rita, en id.

## Reemplazo de 1893

Núm. 62. Víctor Pando Isla, hijo de Gabriel y Florentina, en Buenos Aires.

En su consecuencia se ruega y encarga á las Autoridades procedan á la busca y captura de los expresados mozos, y en caso de ser habidos los pongan á disposición de este Ayuntamiento.

Colunga á 17 de Julio de 1894.—El Alcalde, Prudencio Pérez.

(R. al núm. 1.027).

Alcaldía constitucional  
DE PROAZA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, para el presente año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Proaza á 24 de Julio de 1894.—El Alcalde, Manuel Pendás.

(R. al núm. 1.076).

Alcaldía constitucional  
DE IBIAS

D. Manuel Alvarez, Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hage saber: Que queda expuesto al público por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el presente ejercicio económico.

Consistoriales de Ibias Julio 22 de 1894.—Manuel Alvarez.

(R. al núm. 1.077).

### Alcaldía constitucional DE RIVADESELLA

D. Salvador Blanco Junco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivadesella.

Hago saber: Que la Corporación que presido, en sesión celebrada hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal vigente, acordó dividir los contribuyentes de este término en seis secciones para en su día proceder al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el presente año económico, cuya división ha tenido lugar en la forma siguiente:

#### Primera sección

Industriales y comerciantes, de quienes se sortearán dos vocales.

#### Segunda sección

Se formará de la villa de Rivadesella, parroquias de Junco y Ucio, de la que saldrán cuatro vocales.

#### Tercera sección

San Martín de Collera y lugar de Cuerres, que dará dos vocales.

#### Cuarta sección

Linares y Moro, de la que saldrán otros dos vocales.

#### Quinta sección

Berbes, Leces y San Pedro, haciéndolo de tres vocales.

#### Sexta sección

De los forasteros, dando dos vocales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los interesados puedan reclamar contra la formación de las secciones en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rivadesella Julio 25 de 1894. — Salvador Blanco.

(R. al núm. 1.075).

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Pravia, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

#### Cabezas de familia

D. Celestino Menéndez Menéndez, de Pravia.

D. Juan Bautista Menéndez, de idem.

D. Manuel Pérez, de id.

D. Manuel Díaz Cuervo, de id.

D. Ramón González Menéndez, de id.

D. José Bonera Morán, de id.

D. José Álvarez, de id.

D. Jerónimo Díaz Menéndez, de idem.

D. Diego Rodríguez García, de idem.

D. José Díaz Fernández, de id.

D. Juan García, de id.

D. Francisco García Menéndez, de id.

D. Justo Castañedo Arange, de idem.

D. Manuel González Menéndez, de Grado.

D. Joaquín Fernández García, de idem.

D. Antonio Fernández, de id.

D. Vicente Alonso, de id.

D. José Alonso, de id.

D. Jerónimo García, de id.

D. José González, de id.

D. Laureano Martínez, de id.

D. José Fernández, de id.

D. Nicolás Miranda, de id.

D. Francisco García, de id.

D. José López, de id.

D. Ramón Menéndez, de id.

D. José Fernández, de id.

D. Bernardo García, de id.

D. Ramón Díaz, de id.

D. Ramón Sánchez, de id.

D. Jenaro Alvarez, de id.

D. Manuel García, de id.

D. José Díaz Villavelez, de id.

D. José Balmori, de Cudillero.

D. Norberto Cuervo, de id.

D. José González Estrada, de id.

D. Manuel Garay, de id.

D. Casimiro López Menéndez, de idem.

D. Ramón Menéndez Díaz, de idem.

D. José Martínez, de id.

D. Fermín Martínez, de id.

D. José Pérez Miranda, de id.

D. José Antonio Rodríguez, de idem.

D. Rufino Pérez Suárez, de id.

D. José Arias, de id.

D. Estéban del Campo, de id.

D. José Fernández Viñuelas, de idem.

D. José Antonio Martínez Menéndez, de id.

D. Jenaro Arias Suárez, de id.

D. Manuel Martínez, de id.

D. Constantino Menéndez Martínez, de id.

D. Francisco Menéndez Arias, de idem.

D. Fernando Arango Martínez, de id.

D. Francisco Llana Rivera, de idem.

D. Antonio Sierra García, de id.

D. Juan Fernández, de id.

D. Juan López Jonte, de id.

D. Juan Albuérne Andina, de id.

D. José Menéndez López, de id.

D. Vicente Rubio Riesgo, de id.

D. Aniceto Fernández Rodríguez, de id.

D. Antonio Bermúdez, de id.

D. Manuel Riesgo Cano, de id.

D. Juan Fernández Corugedo, de idem.

D. Braulio Pardo Martínez, de idem.

D. Fernando López Rodríguez, de idem.

D. Bonifacio Arango Menéndez, de id.

D. Ceferino Fernández Heres, de idem.

D. Casimiro Alvarez Arroyo, de idem.

D. Vicente Peláez Fernández, de idem.

D. Perfecto Pardo Bermúdez, de idem.

D. Manuel Alvarez Gutiérrez, de idem.

D. Pedro López Peláez, de id.

D. Dionisio Fernández Alvarez, de id.

D. José de Porte, de id.

D. Juan Gutiérrez, de id.

D. José Méndez Valiela, de id.

D. José Pérez Martínez, de id.

D. Ramón Pérez de Busto, de idem.

D. Francisco Fierros Díaz, de id.

D. Tomás Prada Fernández, de idem.

D. Benigno Fernández, de id.

D. José Suárez López, de Candamo.

D. Antonio González Tamargo de id.

D. Santiago García Alvarez, de idem.

D. Isidro García Fernández, de idem.

D. José Fernández López, de id.

D. Isidro López Valle, de id.

D. José Rodríguez Bernardo, de idem.

D. José López Fernández, de id.

D. Severino González, de id.

D. Daniel López, de Muros.

D. Joaquín Costales, de id.

D. Manuel Riera, de id.

D. Bautista Alvarez García, de idem.

D. Benito Cartavio, de id.

D. Enrique González, de id.

D. José González Rico, de Salas.

D. José Vegega Díaz, de id.

D. Juan Alvarez González, de idem.

#### Capacidades

D. Antonio Prieto Arango, de Pravia.

D. Antonio Pertierra Hévia, de idem.

D. Pedro Menéndez Conde, de idem.

D. Gregorio Galán Palacio, de idem.

D. Marcelino Alas Ureña, de id.

D. León Castrillón M. Conde, de idem.

D. Ramón Galán Palacio, de id.

D. Ramón Valle Menéndez, de idem.

D. Eulogio Palacio Astudillo, de idem.

D. Andrés Solis Cuervo, de id.

D. Rafael de la Uz Méndez, de idem.

D. José Ramón Areces, de id.

D. Manuel Miranda Rodríguez, de id.

D. Antonio Menéndez Blanco, de idem.

D. Nazario Olavarria, de Grado.

D. Rafael Rodríguez Sampedro, de id.

D. Manuel Fernández Barbón, de idem.

D. Vicente Fernández Corugedo, de id.

D. Juan Rodríguez Ordóñez, de idem.

D. Justo Guisasola de id.

D. José Beltrán, de id.

D. José Flórez, de id.

D. Joaquín Guisasola, de id.

D. Alvaro Martínez, de id.

D. Tomás Díaz, de id.

D. José María González, de id.

D. Alvaro Salas Doriga, de id.

D. Andrés Montes, de id.

D. Antonio Hévia, de id.

D. Alfonso González Rey, de id.

D. Martín Sarasola, de id.

D. Alfonso Alvarez, de id.

D. Pedro A. Cuervo, de id.

D. José Cuervo Arango Alvarez, de Cudillero.

D. José de la Rúa Fernández, de idem.

D. Félix Suárez Coronas Conde de id.

D. Ruperto Rodríguez Rúa, de idem.

D. José García del Valle, de id.

D. Angel Riesgo Molayturriaga, de id.

D. Demetrio Suárez Argüelles, de idem.

D. Fernando López Cuervo, de Candamo.

D. Antonio Aguirre Suárez, de idem.

D. Antonio Díaz Fernández, de idem.

D. Antonio Martínez, de id.

D. Casimiro Blanco Tamargo, de idem.

D. Bernardo Suárez Fernández, de id.

D. Cayetano Alvarez Fernández, de id.

D. Francisco Menéndez Suárez, de id.

D. Juan Arias Corrales, de id.

D. Benito Cuervo Rodríguez, de idem.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo 33 de la mencionada ley.

Oviedo 13 de Julio de 1894.—El Secretario de Gobierno, Marcelo Otal.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 11.427, expedido por esta Sucursal en 23 de Enero del corriente año á favor de D. Victorino Fuentes por cinco mil pesetas en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 29 de Julio de 1894.—El oficial Secretario, Ricardo Echevarría.